



MARÍA ELIZABETH TAIBE CORONADO  
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

PROYECTO DE LEY \_\_\_\_\_



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE  
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA  
LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHACCARO,  
EN LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL  
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**

El Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE** a iniciativa de la Congresista **MARÍA ELIZABETH TAIBE CORONADO** y de los congresistas firmantes, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y en concordancia con los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente proyecto de ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA  
CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHACCARO, EN LA PROVINCIA DE  
COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**

**Artículo único.- Declaración de interés nacional y necesidad pública**

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chaccaro, en la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.

**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**ÚNICA. - Evaluación de propuestas**

La presente ley no exime del cumplimiento de requisitos y procedimientos establecidos por la normativa vigente para la creación de distritos y cuya evaluación corresponde a las entidades competentes en la materia conforme a ley.



Firmado digitalmente por:  
QUISPE MAMANI Wilson  
Rusbel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/09/2022 16:06:21-0500



Firmado digitalmente por:  
TAIBE CORONADO Maria  
Elizabeth FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/09/2022 16:02:57-0500



Firmado digitalmente por:  
QUITO SARMIENTO Bernardo  
Jaime FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/09/2022 16:21:04-0500

**MARÍA ELIZABETH TAIBE CORONADO**  
Congresista de la República del Perú

Página 1 de 16



Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/09/2022 16:37:59-0500



Firmado digitalmente por:  
GONZA CASTILLO Américo  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07/09/2022 16:18:58-0500



Firmado digitalmente por:  
PORTALATINO AVALOS Kelly  
Roxana FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/09/2022 17:38:27-0500

## I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. Fundamentación

Para la fundamentación del presente proyecto de ley se recurrirá a documentación alcanzada por el Comité Prodistritalización Chaccaro, del Centro Poblado de Chaccaro, así como el expediente técnico preparado para la Presidencia del Consejo de Ministros por el referido Comité (Oficio N° 18-2022/CPDC, de fecha 24 de mayo de 2022).

#### 1.1. Del nombre

El nombre de Chaccaro provendría de la anécdota de un cura que habría viajado a esta jurisdicción. La historia señala que un comunero que estaba a cargo como Teniente señaló que el cura se robó su "niñuche" (estatua de Jesús), y allí se levantaron todos los comuneros siguiendo las huellas por todos los caminos, dándole alcance al cura. Cuando estaba volteando el sitio denominado Machu Cruz, con piedras, hondas y huaracas lo golpearon.

La acción de lanzar piedras se denominaría "chanccaychaccaro", pero el cura que hablaba mal el quechua pronunciaba "chaccascoco", qué significaría "casi me mataron". A partir de este suceso, el cura habría denominado a este lugar como "Chanccay Chaccaro". Desde allí se denominó como Chaccaro al Centro Poblado actual con su capital del mismo nombre.

#### 1.2. Antecedentes históricos



Vista panorámica del Centro Poblado de Chaccaro

Fuente: Expediente técnico preparado para la Presidencia del Consejo de Ministros por el Comité Prodistritalización Chaccaro, del Centro Poblado de Chaccaro (anexos del Oficio N° 18-2022/CPDC, de fecha 24 de mayo de 2022).

El pueblo ya existía en la época de la colonia. Su iglesia fue construida por los españoles quienes señalaban que iban a construirla para los santos y Dios; puesto que ellos harían milagros y, por ende, prosperaría el pueblo. Se dice que para la construcción había 50 albañiles, y que trabajaron unas 150 a 200 personas de manera permanente.



Fuente: Expediente técnico preparado para la Presidencia del Consejo de Ministros por el Comité Prodistritalización Chaccaro, del Centro Poblado de Chaccaro (anexos del Oficio N° 18-2022/CPDC, de fecha 24 de mayo de 2022).

La iglesia de Chaccaro fue utilizada hasta tiempo de la República. Venían de diferentes lugares para casarse. Tenía dos puertas que estaban ubicadas señalando la salida del sol. Los lugareños que contraían matrimonio ingresaban por una y salían por otra. Eso daba suerte al matrimonio. Sus campanas fueron fundidas en Rosaspucro, de oro y cobre. Existen hasta la actualidad, su población las cuida.

En el centro de la plaza crecía un pisonay, desde la época de la colonia. El pisonay era un árbol grande y florecía con flores rojas en tiempo de lluvias. Lo rodeaba un círculo de piedras y adelante había una especie de cuartito. Cuando había corridas de toros, allí se escapaban los toreros. Se hacían pagos a la tierra. El pisonay se marchitó cuando le sacaron la cáscara los que sufrían de inflamación, puesto que se enteraron que era curativo.



Fuente: Expediente técnico preparado para la Presidencia del Consejo de Ministros por el Comité Prodistritalización Chaccaro, del Centro Poblado de Chaccaro (anexos del Oficio N° 18-2022/CPDC, de fecha 24 de mayo de 2022).

Chaccaro, tenía una presencia imponente. Las calles estaban empedradas. El pueblo estaba dividido en Hanaccayllu y Urayllu (arriba y abajo). Vivía poca gente más o menos unas 220 familias (más de mil personas).

La Iglesia de Chaccaro "San Martín de Porres" funcionó hasta 1825. Con la retirada de los españoles se determinó el retiro de los sacerdotes del lugar. Fue un pueblo agrícola pecuario y equino y también dedicado a la minería artesanal.

En 1965 la población intentó crear un nuevo distrito con el apoyo de chaccarinos residentes en Lima. Para ello, contaron con el apoyo de la población de Challhuahuacho. El nuevo distrito iba a estar conformado por los centros poblados de Chaccaro, Occacahua y Churoc. En el año 2021 se intentó la declaratoria de necesidad pública e interés nacional de este distrito con el nombre de Tikapallana, mediante proyecto de ley 6906/2020-CR; pero el proyecto se archivó debido al nuevo período congresal.

En reunión del despacho congresal, los representantes del Comité Prodistritalización de Chaccaro manifestaron su deseo de que este centro poblado llegue a ser distrito con su nombre original de Chaccaro.

### 1.3. Situación geomorfológica

El territorio de la propuesta de distritalización con el nombre de Chaccaro, presenta diferentes accidentes geográficos en su territorio. Se identifican tres subespacios o unidades geográficas. Los subespacios identificados para el futuro distrito de Chaccaro son los siguientes:

**Subespacio Alto:** Ubicado en el extremo noroeste del futuro distrito y lo conforman las localidades de Unaraquina, Churoc y Pucahuaraco; que ocupan el 37.4% del territorio y alberga al 35% de la población del distrito. Presenta un paisaje típico de la puna semiárida/seca con montañas elevadas, pero también se encuentran la mayor área de bofedales. Las localidades que conforman este subespacio se hallan en la cabecera de las microcuencas formadas por montañas elevadas pajonales y bofedales. Esta zona constituye la fuente principal de captación del agua y es apta para la actividad ganadera de ovinos, vacunos y especialmente, de alpacas y llamas debido a las condiciones ecológicas y climáticas favorables, pero principalmente por la ausencia de la fasciolosis.

**Subespacio medio:** Ubicado en la parte norte del futuro distrito y constituyen las localidades que ocupan generalmente la cuenca media, y ellas son Chaccaro, Miska, Yumacrum Quillilli y Raccati. Este subespacio ocupa el 48.5% del territorio y alberga al 43.7% de la población total. Presenta un paisaje típico de puna semihúmeda y de suni ladera. En este subespacio se aprecia una compleja geografía conformada por pajonales relativamente planos, vertientes moderadas, matorrales y áreas de cultivos. El territorio presenta relieves de planicies, aunque existen quebradas profundas y áreas de montes naturales. Es apto para la actividad agropecuaria, sobresaliendo la ganadería de ovinos, vacunos y en menor cantidad de camélidos. Asimismo, tiene potencialidad para el desarrollo de la minería no metálica.

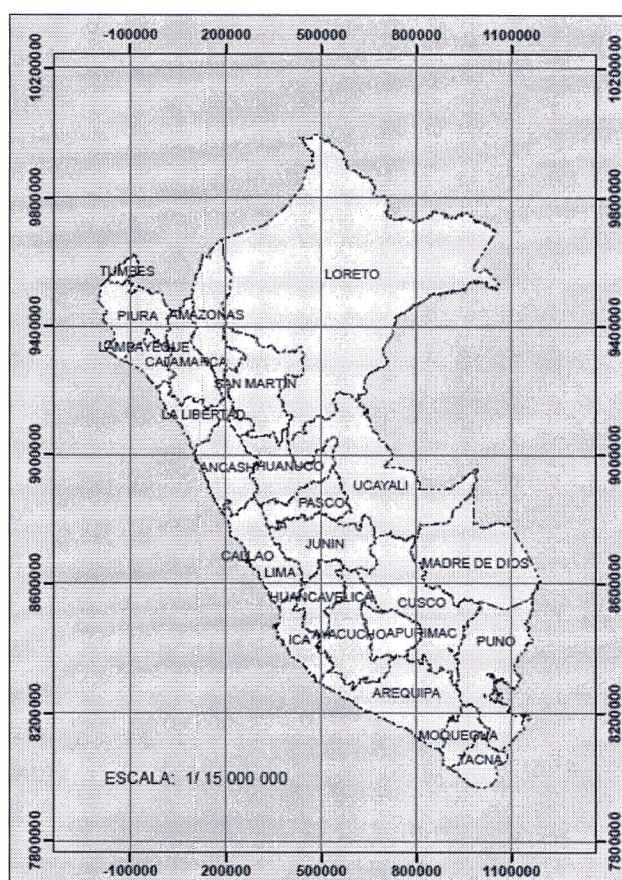
**Subespacio bajo:** Ubicado en la zona sureste del futuro distrito y lo conforman las localidades de Hacienda Uchubamba, Matac y Uchupata. Este subespacio ocupa el 14.1% del territorio, y alberga al 45.3% de la población total. Espacialmente conforma la cuenca baja; sin embargo, en esta zona el agua es escasa. Su topografía presenta quebradas de pendientes escarpadas. Gran parte del territorio es relativamente inaprovechable porque está ocupado por acantilados y afloramientos rocosos con diversidad de plantas nativas cultivadas. Conforman vertientes muy accidentadas roquedales y también áreas de montes naturales el territorio abarca la zona quechua subárida (donde el uso agropecuario que destaca son los frutales, el cultivo del maíz y crianza de vacunos) y suni ladera (donde el uso agropecuario que destaca son los cultivos de papa y cereales, así como la crianza de ovinos). Durante la época seca se constituye en complemento importante para la crianza del ganado.

#### 1.4. Ubicación geográfica y política

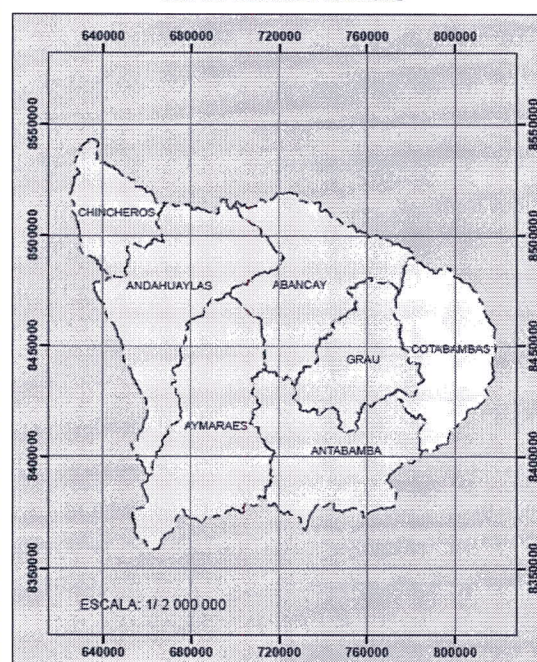
##### *Ubicación política:*

- Departamento: Apurímac.
- Provincia: Cotabambas.
- Distrito: Tambobamba.

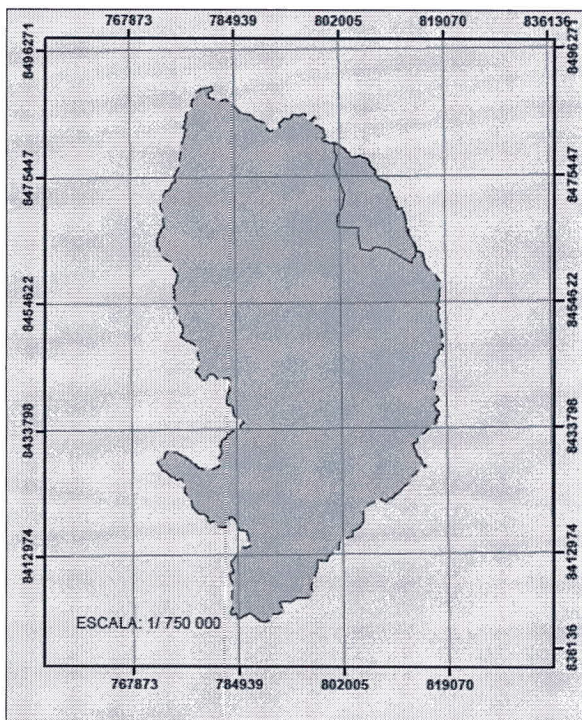
MAPA DE UBICACIÓN REGIONAL



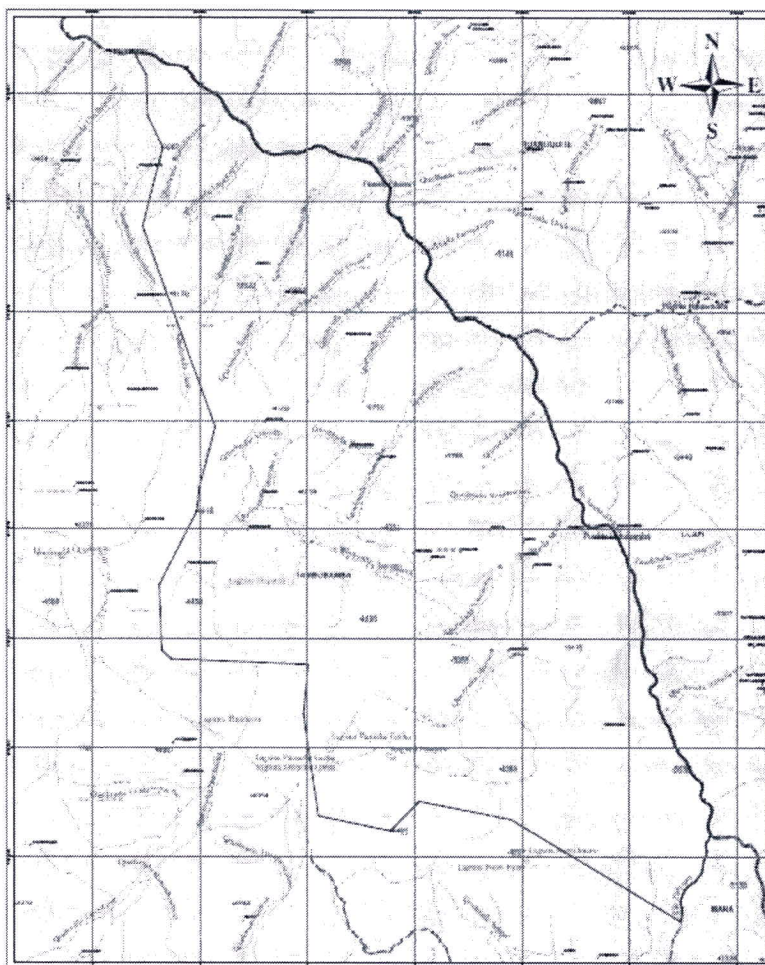
MAPA DE UBICACIÓN PROVINCIAL



MAPA DE UBICACIÓN DISTRITAL



| LEYENDA                    |                   |
|----------------------------|-------------------|
| ● Capital Distrital        | Indice            |
| ● Centros Poblados         | Intermedia        |
| - - - Límite Distrital     | Línea de Forma    |
| - - - Límite Provincial    | Suplementaria     |
| - - - Límite Departamental |                   |
| Acéquia                    | Afirmada          |
| Arroyo                     | Asfaltada         |
| Brazo de Río               | Autopista         |
| Caño                       | Calle             |
| Estero                     | En Proyecto       |
| Quebrada                   | Sin Afirmar       |
| Río                        | Camino Carrozable |
| - - - Lago y Laguna        | Camino Herradura  |
| - - - Río Area             | Puente            |
| Area Urbana                |                   |
| • Cota                     |                   |



### Características geográficas:

- Chaccaro está ubicado en la región natural de la sierra. La parte baja de su territorio presenta características de acumulación fluvial reciente que forma planicie de 0 a 4% de pendiente en niveles de terrazas que tapizan los fondos del valle. La mayor parte de su territorio presenta unidad morfológica con un grueso recubrimiento coluvial y fuerte meteorización arcillosa, y la parte alta superficie mayormente rocosa y cubierta discontinua de material glaciar y periglaciar.
- Su altitud es:  
Máxima: 4 550 m.s.n.m  
Mínima: 2 200 m.s.n.m.

### Límites:

- Por el NORESTE**, limita con el distrito de Huanquite de la provincia de Paruro del departamento de Cuzco. El límite se inicia en la confluencia de la quebrada Cochamayoc en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 809 978.3748 m E y 8 480 910.7432 m N), continua en dirección Sureste, aguas arriba, por el alveo del río Apurímac hasta la desembocadura del río Santo Tomas con coordenadas UTM 809 862.3300 m E y 8 474 383.5799 m N.

| Ubicación del lado | Vecino                                                         | Abreviatura |
|--------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|
| NORESTE            | Distrito Huanquite/Provincia Paruro/Departamento de Cusco      | NE          |
| ESTE               | Distrito Ccapi/Provincia Paruro/Departamento de Cusco          | E           |
| SUROESTE           | Distrito Tambobamba/Provincia Cotabambas/Departamento Apurimac | SO          |
| OESTE              | Distrito Tambobamba/Provincia Cotacambas/Departamento Apurimac | O           |

Fuente: Elaboración Equipo de Trabajo

Fuente: Expediente técnico preparado para la Presidencia del Consejo de Ministros por el Comité Prodistritalización Chaccaro, del Centro Poblado de Chaccaro (anexos del Oficio N° 18-2022/CPDC, de fecha 24 de mayo de 2022).

- Por el ESTE**, limita con el distrito de Ccapi, de la provincia de Paruro del Departamento de Cuzco. El límite se inicia en desembocadura del río Santo Tomas en el río Apurímac (punto de coordenada UTM 809 862.3300 m E y 8 474 383.5799 m N); continua en dirección Sur, aguas arriba, por el alveo del río Santo Tomas hasta la confluencia con el río Punanqui hasta un punto de coordenada UTM 813 694.9999 m E y 8 461 009.0000 m N.

- Por el **SUROESTE**, limita con el distrito de Tambobamba, de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac. El límite se inicia por el alveo del río Punanqui hasta un punto de coordenada UTM 813 694.9999 m E y 8 461 009.0000 m N, continua en dirección Noroeste ascendiendo por la estribación Este del cerro Campanayoc hasta alcanzar su cumbre punto de coordenada UTM 809 746.0000 m E y 8 463 363.0000 m N, de este punto el límite prosigue por la divisoria de aguas de la quebrada Matak (quebrada Mayura y quebrada Sin Nombre) con la quebrada Misja (quebrada Jejesana) y quebrada Tincoc (quebrada Huancarumi y quebrada Huañacra), pasando por la cumbre de los cerros Ajouma UTM 807 606.3803 m E y 8 463 777.8658 m N, cerro Surfumarca con coordenadas UTM 806 936.6346 m E y 8 463 099.7145 m N, puntos de coordenada UTM 805 254.0000 m E y 8 463 445.0000 m N; UTM 804 907.6249 m E y 8 465 778.4555 m N, cerro Huaña, cumbres de cerros Sin Nombre UTM 805 018.8736 m E y 8 466 903.0565 m N; UTM 801 842.9489 m E y 8 467 025.0204 m N, hasta la cumbre del cerro Huancopata punto de coordenada UTM 801 615.0000 m E y 8 467 219.0000 m N.
- Por el **OESTE**, limita con el distrito de Tambobamba, de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac. El límite se inicia en la cumbre del cerro Huancopata punto de coordenada UTM 801 615.0000 m E y 8 467 219.0000 m N, continúa en dirección Norte por la divisoria de aguas del río Apurímac, y el río Santo Tomás (quebrada Anjojahua, quebrada Yuracmayo, quebrada Osjollo, quebrada Escorno, quebrada Allac Huayco, quebrada Lajarique y quebrada Manzanayoc) con la quebrada Ccoñamuro, quebrada Tusi y quebrada Queuñayoc, pasando por la cumbre de los cerros Ancchocha con coordenadas UTM 801 554.9074 m E y 8 468 712.3343 m N, cumbre de cerro de Cota 4416 con coordenadas UTM 802,427.1405 m E y 8 470 405.1370 m N, cerro Ichu con coordenadas UTM 802 858.8932 m E y 8 472359.2705 m N, cerro Niño, cerro Anchiwaynioc con coordenadas UTM 801 167.8901 m E y 8 476 956.7398 m N, cumbre de cerro de Cota 3287 con coordenadas UTM 80 1633.7003 m E y 8 478750.1100 m N, hasta la cumbre de cerro Sin Nombre con punto coordenada UTM 801 286.7178 m E y 8 479 470.4396 m N, de este punto el límite desciende por su estribación Norte de este cerro, con coordenadas UTM 801 251.3100 m E y 8 480 421.6519 m N; hasta la confluencia de la quebrada Cochamayoc en el río Apurímac., punto de coordenada UTM 800 978.3748 m E y 8 480910.7432 m N.

#### 1.5. División política del distrito propuesto

Comprendería 7 caseríos actuales.

| DISTRITO | ZONA   | NOMBRE      | REGIÓN  |
|----------|--------|-------------|---------|
| CHACCARO | SIERRA | Chaccaro    | Quechua |
|          |        | Humahuire   | Quechua |
|          |        | Raccati     | Quechua |
|          |        | Miska       | Quechua |
|          |        | Quillilli   | Quechua |
|          |        | Churocc     | Quechua |
|          |        | Pucahwaraco | Quechua |

Fuente: Expediente técnico preparado para la Presidencia del Consejo de Ministros por el Comité Prodistratización Chaccaro, del Centro Poblado de Chaccaro (anexos del Oficio N° 18-2022/CPDC, de fecha 24 de mayo de 2022).

## 1.6. Regiones naturales comprendidas

El territorio del distrito propuesto de Chaccaro comprende tres pisos ecológicos.

- **Quechua:** Entre los 2300 m.s.n.m. y 3500 m.s.n.m., con clima cálido a templado. Caracterizado por laderas con diversos grados, de pendiente, escasas llanuras y praderas, tierras de producción básicamente en seco donde los principales cultivos son el maíz trigo cebada papa habas alverja frutales como lúcuma, naranja, limones, pacay, chirimoya, manzana, durazno, tuna, guinda, etc. En esta zona también es importante la actividad pecuaria. Las principales crianzas constituyen los vacunos, equinos, caprinos, ovinos, aves y otros animales menores. Su alimentación es casi exclusivamente a base de pastos naturales que se encuentran en fuerte proceso de degradación por el pastoreo.
- **Suni:** Comprendido entre los 3500 m.s.n.m. y 4000 m.s.n.m., con clima de templado a frío, donde las precipitaciones pluviales caracterizan una época seca y otra muy húmeda. Son suelos poco explotados para la agricultura. Los principales cultivos son la papa, el olluco, la mashua, avena, maca, etc. Sus suelos son de capa arable muy superficial y de fuertes pendientes; sin embargo, aptas para el desarrollo forestal y de pastos para el desarrollo pecuario.
- **Jalca:** Entre los 4000 m.s.n.m. y 4800 m.s.n.m., de clima muy frío con grandes variaciones de temperaturas entre el día y la noche; fuerte exposición solar y cubierta por fuertes neblinas. Zona mayormente rocosa con poca disponibilidad de pastos naturales.

## 1.7. Superficie y topología

El distrito propuesto de Chaccaro posee una extensión territorial de 13 444.71 hectáreas.

Las principales prácticas de conservación de suelos identificadas en el distrito son: terrazas de formación lentas, terrazas de banco, terrazas de absorción, zanja de infiltración, labranza mínima y barreras vivas. Las cuatros primeras

forman parte de la técnica mecánica de conservación de suelo; mientras que las dos últimas (labranza mínima y barreras vivas) son técnicas agronómicas. Estas técnicas de manejo son complementadas con prácticas culturales (estercolado, siembras en contorno rotación y diversificación de cultivos).

### 1.8. Clima

En la zona Quechua, el clima es variado y templado, pero seco. Las temperaturas oscilan entre 14°C y 21°C. La precipitación promedio anual es de 560 mm, y la humedad relativa promedio de 60.9%.

En la zona Suni, el clima es templado con tendencias a frío, sobre todo por las tardes y en las madrugadas. Existe una marcada diferencia entre la temperatura a la intemperie y a la sombra, que genera una sensación de frío. La temperatura promedio es de 12°C, y las precipitaciones pluviales, oscilan en promedio 450 mm. Es la región donde se inician las heladas.

En la zona Jalca, el clima es muy frígido con grandes variaciones de temperatura entre el día y la noche, y la exposición solar es muy fuerte. Se encuentran permanentemente cubierta por fuertes neblinas.

### 1.9. Accesibilidad

El futuro distrito de Chaccaro se conecta vialmente con la ciudad del Cusco y Apurímac hasta por tres rutas totalmente distintas. Tiene accesibilidad e interconexión con la ciudad capital de la región. La primera es una vía desde el Cusco, hasta la altura de la Ciudad de Tambobamba, desde donde se toma un desvío que conduce hasta la capital del distrito de Chaccaro (del mismo nombre), por una carretera afirmada en buen estado de conservación.



Fuente: Expediente técnico preparado para la Presidencia del Consejo de Ministros por el Comité Prodistritalización Chaccaro, del Centro Poblado de Chaccaro (anexos del Oficio N° 18-2022/CPDC, de fecha 24 de mayo de 2022).

El futuro distrito cuenta con carreteras que articulan con las ferias y mercados regionales, facilitando el intercambio comercial y el movimiento de las personas para el desarrollo de sus actividades económicas y rutinarias. En Chaccaro, la movilización de pasajeros y carga, como consecuencia de las múltiples

necesidades sociales y económicas, cuentan con un servicio diario hacia las ciudades de Cusco y Abancay.

| Nº | ruta                  | DISTANCIA | TIPO DE VIA        |
|----|-----------------------|-----------|--------------------|
| 1  | Chaccaro-Humahuari    | 19.55 km  | Trocha carrozable  |
| 2  | Chaccaro-Raccati      | 20.15km   | Carretera afirmada |
| 3  | Chaccaro-Miska        | 6.9km     | Trocha carrozable  |
| 4  | Chaccaro-Pucahuaracco | 25.75 km  | Trocha carrozable  |
| 5  | Chaccaro-Quillilli    | 20.25km   | Carretera afirmada |
| 6  | Chaccaro-Tambobamba   | 29.15km   | Trocha carrozable  |

Fuente: Expediente técnico preparado para la Presidencia del Consejo de Ministros por el Comité Prodistratización Chaccaro, del Centro Poblado de Chaccaro (anexos del Oficio N° 18-2022/CPDC, de fecha 24 de mayo de 2022).

#### 1.10. Articulación territorial

Los centros poblados que comprendería el distrito de Chaccaro están articulados con la capital (Chaccaro). El centro poblado de Chaccaro (futura capital), no solamente cumple un rol de ser la sede de la actividad administrativa de la comunidad, sino es el espacio desde donde se emiten todas las disposiciones municipales, de la subprefectura y del Juzgado de paz. El funcionamiento del Programa de Vaso de Leche y el Comité Distrital de comedores populares y otros servicios sociales tienen su sede principal en dicho centro poblado.

#### 1.11. Población

Se estima que la población del distrito propuesto de Chaccaro, al mes de diciembre del año 2021 es de 4 981 habitantes. Esta estimación de acuerdo al censo de población y vivienda del INEI del año 2007.

La presente propuesta de declaración, de necesidad pública e interés nacional de la creación del distrito de Chaccaro, recoge la aspiración de los centros poblados de Cotabambas que comprende el territorio de la comunidad campesina de Chaccaro, Mara, Humahuire, Raccati, Miska, Quillilli, Pucahuaraco y Churocc ubicados en el distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.

La aspiración de llegar a ser distrito, por parte de la población, se sustenta en el Decreto Supremo 008-2016-PCM, que declara como zona de interés nacional a la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, para la ejecución de acciones de demarcación territorial.

#### 1.12. Instituciones públicas presentes

Chaccaro, por ser sede político-administrativa acoge a varias instituciones tanto públicas como privadas:

- Municipalidad del Centro Poblado de Chaccaro.
- Juzgado de Paz.
- Puestos de salud – Microredes.
- Instituciones educativas de los tres niveles - Ministerio de Educación.
- Programa Juntos.
- Junta de Regantes.
- Comunidad Campesina de Chaccaro.

### **1.13. Educación**

No hay instituciones educativas en la zona alta del distrito. Las instituciones existentes presentan deficiente infraestructura educativa, tardía designación de docentes, asistencia irregular y falta de mobiliario. Las instituciones educativas se ubican en lugares donde hay mayor concentración humana, motivo por el cual los niños en edad escolar tienen que realizar largas caminatas en ida y vuelta a su centro educativo, a ello se agrega las inclemencias del clima, factores que contribuyen con la deserción escolar infantil y repercuten en el índice de analfabetismo.

### **1.14. Salud**

Hay un aumento significativo en la utilización de los servicios de salud públicos. Ello, puede deberse a varios factores que van desde los cambios de actitud de los beneficiarios sobre la salud y la nutrición, pero también al trabajo previo de las instituciones de salud públicas (Ministerio de Salud - MINSA) y privadas (MMG Las Bambas). Pese a la mejora en la atención de la salud en los últimos años, en la zona alta este beneficio aún no llega a los pobladores. Los mayores índices de morbilidad en estas zonas están dados por las enfermedades respiratorias y gastrointestinales.

En Chaccaro y Humahauri existen puestos de salud. No se cuenta con hospital. Por medio de estos puestos de salud, se brindan servicios de atención primaria, emergencias y consultas obstétricas y en caso de necesidad de atención especializada, en las comunidades, los pacientes son derivados al Hospital del Cusco, Apurímac y Lima, según sean los casos.

Hay un alto índice de embarazos prematuros con severos cuadros de desnutrición de la madre gestante. Existe alta incidencia de enfermedades infectocontagiosas, tuberculosis, enfermedades parasitarias generadas por los malos hábitos de higiene y por el consumo de agua no potabilizada que afecta a la mayoría de la población. Una de las causas de la alta incidencia de la morbilidad son las viviendas en condiciones de hacinamiento, sin alumbrado eléctrico, y de material rústico, piso de tierra, techo de paja, techo de calamina u otros recursos de la zona.

La población mayor de 65 años sufre generalmente de artritis, enfermedades del sistema circulatorio, sistema digestivo, genitourinario y enfermedades neurológicas. Existen curanderos que cuentan con la aceptación de la mayoría de la población, que recurren a métodos fitoterapéuticos para problemas respiratorios, digestivos, fiebre, tifoidea, artritis, dolores musculares, cólicos, dolores menstruales, tratamiento de golpes, traumatismo, control de la natalidad, malaria y otros.

### **1.15. Saneamiento básico**

Los centros poblados cuentan con agua entubada y en la mayoría cuentan con instalación domiciliaria. En cuanto al sistema de eyección de aguas servidas, son direccionados al interior y generan charcos en viviendas y calles. Los sistemas de agua y desagüe se encuentran totalmente deteriorados que demandan rehabilitación.

En los centros poblados continúan consumiendo agua de manantiales, riachuelos y otras fuentes que constituyen la causa de las principales enfermedades infectocontagiosas.

El servicio de agua potable es de carácter comunal y son administradas por la Junta administradora de servicios de saneamiento (JASS). Por otro lado, no hay acceso a agua de calidad para consumo humano. Muchos de los problemas del agua han sido atendidos por FOSBAM. La Asociación Civil Fondo Social Las Bambas-FOSBAM, ejecuta proyectos de carácter social en beneficio de las poblaciones ubicadas en el ámbito de la zona de influencia de Las Bambas en las Provincias de Cotabambas y Grau.

#### **1.16. Cultura e identidad**

Chaccaro tiene muestras representativas de las costumbres heredadas de sus antepasados, tales como: ayni, minka, wasiccatay (techado de la vivienda), warmiurquy (pedir la mano a la novia), wawapampay (entierro de bebés), herranza (marcado de animales), entre otros. No existe patrimonio cultural intangible reconocido por el Ministerio de Cultura de las costumbres autóctonas.

Cuenta con atractivos turísticos como centros arqueológicos, paisajes naturales, festividades agropecuarias, fiestas patronales, artesanías, vestimenta típica y multicolor, festividad de carnavales y otras manifestaciones rituales, música autóctona y costumbres ancestrales vigentes, que pueden ser aprovechados para un modelo de desarrollo local autónomo.

Las principales fiestas sociales y religiosas que se celebran, concentran a poblaciones de los caseríos, comerciantes, conjuntos musicales y artistas de género vernacular, tecnocumbia y grupos musicales autóctonos. El calendario festivo, se inicia con la fiesta de carnaval tradicional que se desarrolla en los meses de febrero y marzo, seguido por las fiestas patrias. En estos eventos se destacan la venta de bebidas y comidas típicas a base de productos de la zona, exposición y venta de productos agropecuarios, especies nativas y productos transformados. Las festividades originan el desplazamiento de visitantes regionales, nacionales, residentes, comerciantes de diferentes provincias y departamentos, siendo una oportunidad para generar ingresos adicionales con diferentes actividades comerciales.

#### **1.17. Marco normativo**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo 008-2016-PCM, que declara como zona de interés nacional a la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, para la ejecución de acciones de demarcación territorial.
- Reglamento del Congreso de la República.

## **2. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La aprobación de este proyecto de Ley, no supone una modificación de competencias de los entes responsables, tampoco una exoneración o eliminación de procedimientos o requisitos en la normativa vigente para la creación de distritos, tampoco demanda recursos adicionales del tesoro público. Se trata de una norma declarativa que busca llamar la atención y no invade competencias del Poder Ejecutivo.

Para explicar el sentido de una norma declarativa, recurrimos a la opinión del doctor Marcial Rubio Correa<sup>1</sup>, quien hace una diferencia entre las normas declarativas de aquellas que son una proposición implicativa.

En primer lugar, la norma conformada como una proposición implicativa consiste en un supuesto al que le sigue lógico-jurídicamente una consecuencia.

El supuesto tiene que suceder en la realidad, para que se desencadene, siempre lógico-jurídicamente, la consecuencia. (Rubio, M. (2017, p. 51).

(...)

Por el contrario, una norma declarativa no contiene un supuesto que tenga que ocurrir en la realidad para que se desencadene una consecuencia, (Rubio, M. (2017, p. 52).

(...)

Existen determinadas normas jurídicas que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general (.....). Estas normas son dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas, más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia. (Rubio, M. (2017, p. 90).

La fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

Esta propuesta legislativa no creará gastos adicionales al erario nacional. Esta norma llama la atención a los entes competentes, no implica eliminación de requisito alguno, que la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento exige.

## **3. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la política del Estado II. Equidad y Justicia Social, específicamente con la política 10 sobre Reducción de la pobreza, literal e).

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

<sup>1</sup> Rubio, M. (2017). El sistema jurídico: Introducción al Derecho PUCP Fondo Editorial: Lima.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (...) (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas.

También tiene relación con la política del Estado IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado; específicamente con su política 34 sobre Ordenamiento y gestión territorial, literales a) y c).

Nos comprometemos a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. Este proceso se basará en el conocimiento y la investigación de la excepcional diversidad del territorio y la sostenibilidad de sus ecosistemas; en la articulación intergubernamental e intersectorial; en el fomento de la libre iniciativa pública y privada; y en la promoción del diálogo, la participación ciudadana y la consulta previa a los pueblos originarios. Para estos efectos entendemos el territorio como el espacio que comprende el suelo, el subsuelo, el dominio marítimo, y el espacio aéreo que los cubre y en el que se desarrollan relaciones sociales, económicas, políticas y culturales entre las personas y el entorno natural, en un marco legal e institucional; y en el que convergen los intereses, identidades y culturas de las poblaciones.

Con este objetivo el Estado: a. Garantizará su accionar en todos los ámbitos geográficos, bajo los principios de subsidiariedad y solidaridad, con la finalidad de lograr un desarrollo humano integral, equitativo y sostenible, la vigencia de los derechos y la igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional. (...) c. Impulsará y consolidará ciudades sostenibles como centros dinamizadores del desarrollo urbano y rural, articuladas en razón de su jerarquía y de su complementariedad funcional y que promuevan corredores económicos abastecidos con redes de agua, energía, transportes y comunicaciones, a fin de facilitar procesos de innovación, cadenas de valor y oportunidades de inversión en actividades primarias, industriales y de servicios.

#### **4. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La tercera edición del Manual de Técnica Legislativa, aprobada mediante Acuerdo de Mesa Directiva 106-202-2021/MESA-CR adoptada en julio de 2021, recomienda migrar del análisis costo beneficio a un análisis de impactos (social, económico, institucional y ambiental cuando corresponda) de la norma propuesta. Asimismo, en el correspondiente análisis hay que informar que el impacto de ésta está en el aumento del bienestar es mayor que el costo de su vigencia.

El impacto social es directo, puesto que beneficiaría directamente a los habitantes del nuevo distrito de Chaccaro, e indirectamente a todas las comunidades y centros poblados aledaños.

Respecto al impacto económico, tenemos que esta iniciativa legislativa no irroga gasto al erario nacional, constituye una exhortación al Estado Peruano

para priorizar el reforzamiento de la atención de servicios públicos al nuevo distrito de Chaccaro, promoviendo con ello la descentralización de recursos y de la atención del ciudadano.

Finalmente, en cuanto al impacto institucional, la norma propuesta logrará integrar las comunidades reunidas en un nuevo distrito, acercando las instituciones civiles del poder Ejecutivo a esta población, repercutiendo así en el mejoramiento de la economía local y del país.

**MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO**  
Congresista de la República del Perú